

cesvalles, 7 a la instalación de línea aérea a 66 KV de la Subestación de Quel a la ETD "Quel" declarando asimismo, la utilidad pública de la instalación a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

En aplicación de la resolución citada, la empresa peticionaria solicita la imposición de servidumbre sobre los predios que seguidamente se citan:

Parcelas 36, 73, 74, 75 y 77.— D. Senén Pérez Aldama con domicilio en Quel, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela 36.— Vuelo sobre 14 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 73.— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 74.— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 75.— Vuelo sobre 40 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 77.— Colocación de un apoyo de hormigón en linde que ocupa una superficie de 0,18 m² y vuelo sobre 90 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcelas 117 y 119.— D. Basilio Gutiérrez García con domicilio en la calle Virgen de la Antigua núm. 1-3 C de Quel, siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Parcela 117.— Vuelo sobre 18 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Parcela 119.— Vuelo sobre 36 m. de 6 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 5 m.

Se hace pública esta petición para que, cuantos se consideren interesados puedan aportar, por escrito triplicado, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones que estimen procedentes todo ello dentro del plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente.

Logroño, 31 de mayo de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

1992

Frigoríficos Manjarrés, S.A. ha solicitado autorización para el vertido al río Alesón, a través de una acequia de las aguas residuales procedentes de un matadero de porcino con una capacidad máxima de 200 cabezas/día, en el término municipal de Manjarrés del Río (La Rioja).

Está prevista la construcción de una planta depuradora biológica, para un caudal de 100 m³ diarios, de acuerdo con el denominado "Proyecto de planta depuradora de aguas residuales de Frigoríficos Manjarrés. Término municipal de Manjarrés del Río (La Rioja)" suscrito en abril de 1984 por el Ingeniero de Caminos, don Rafael Moya Hidalgo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Manjarrés del Río (La Rioja), durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o

de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y Proyecto en la Comisaría de Aguas del Ebro, Paseo Sagasta, 28 Zaragoza, en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 6 de junio de 1984.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

1949

La Comunidad de Regantes en formación de Herramélluri (La Rioja) solicita la legalización de ocho pozos construidos en fincas de su propiedad y zona de policía de cauces del río Tirón, en el término municipal citado, con destino al riego de 500.3500 Has. en turrós rotativos de 4 años unas 125 Has. anuales.

Las características de los ocho pozos en cuanto a la margen del río en que quedan situados, diámetro de su sección, profundidad y superficie de terreno que dominan, son las siguientes respectivamente: Pozo 1.— margen izquierda; 2,00 m.; 3,80 m.; 37,60 Has.: Pozo número 2, margen derecha; 2,00 m.; 3,60 m.; 52,90 Has.: Pozo número 3— margen derecha; 2,00 m. 3,50 m.; 83,65 Has.: Pozo número 4.— margen derecha; 2 m.; 3,50 m. 75,30 Has.: Pozo número 5.— margen izquierda; 2 m. 4,10; 67,20 Has.: Pozo número 6.— margen izquierda; 2 m. 3,20 m.; 58,70 Has.: Pozo número 7.— margen derecha; 2 m.; 3,50 m. 60,70 Has. Pozo número 8.— margen derecha. 2 m.; 3,50 m.; 64,30 Has.

La extracción del agua se hará mediante bomba centrífugas accionadas por motores Diesel con carácter móvil, de 80 C.V. de potencia capaces de elevar 50 m³/hora a través de tubería de impulsión de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —Paseo de Sagasta núm. 28 Zaragoza—, Zaragoza. 28 de mayo de 1984.

El Comisario Jefe,
José Ignacio Bodega Echaurre

NOTA-ANUNCIO

1950

Doña María Jesús Leiva Cortazar, solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Seco, margen derecha, el sitio denominado "Calce" del término municipal de Cirueña (La Rioja) con destino al riego de 0,57 Has. de aquella finca.

El pozo-balsa tiene sección rectangular de 20 x 10 m. y profundidad de 5 m.; extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 22 C.V. de potencia fiscales; conjunto capaz de elevar unos 80 m³/hora a través de tubería de diámetro y longitud adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas —Paseo de Sagasta. núm. 28— Zaragoza.

Zaragoza. 31 de mayo de 1984.

El Comisario Jefe,